

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

09-DT-1231 Latina Sanset, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a la interesada que a continuación se relaciona sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la siguiente resolución dictada por el instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial del Ayuntamiento de Griñón:

«Vistas las alegaciones presentadas en el expediente sancionador instruido contra la titular del vehículo referenciado, en virtud de denuncia formulada por el hecho denunciado, se cumple en la tramitación del mismo lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.1 de la Ley sobre Tráfico, Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo a contestar las alegaciones presentadas y realizar las propuestas de sanción que se detallan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles (siguientes a la firmeza de la presente resolución, que se producirá al no interponer alguno de los recursos que se indican) en cualquier sucursal de “la Caixa”, en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiéndole de que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e interés legales correspondientes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso de reposición ante el órgano que dictó el presente acuerdo, en un mes, contado a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que correspondan descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es

BOLETÍN	EXPEDIENTE	D.N.I.-C.I.F./INFRACITOR	ART. OPC/HECHO DENUNCIADO	MATRÍCULA	SANCIÓN	PTOS.
5052	09-DT-1231	B04389011 LATINA SANSET, S.L.	94.2 ESTACIONAR SOBRE UN PASO DE PEATONES	8175 DPC	150	2

Griñón, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria del procedimiento, María Carmen Martínez Jiménez.

(02/9.211/10)